



ACUERDO No. 16-22

20 DE MAYO DE 2022

**POR EL CUAL, EL CONSEJO
ACADÉMICO APRUEBA LOS
MECANISMOS PARA LA
REGULACIÓN Y CONTROL DE
LAS ACTIVIDADES DE
INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN**



**Universidad
Santander**

Acreditación Institucional por el CONAUPA adscrito al
Ministerio de Educación Resolución No. 06 del 31/03/2014
Decreto Ejecutivo No. 31 de 02/03/2001 - República de Panamá

CONSEJO ACADÉMICO

MAGÍSTER MAYRA FERNANDA VARGAS
RECTORA

DOCTORA NYDIA FLORES
SECRETARIA GENERAL

MAGÍSTER JAIDER BUITRAGO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

MAGÍSTER CARLOS DE LA ROSA
VICERRECTOR ACADÉMICO

DOCTOR SEBASTIÁN REYES ALVARADO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

DOCTORA TEREANA JAUREGUI
PLANEACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO

HAYDEE FRANCO
CENTRO INTERNACIONAL DE DOCTORADOS

INTRODUCCIÓN

La Universidad Santander, por medio de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, establecerá los mecanismos necesarios para la regulación y control de las actividades de investigación e innovación.

Es pertinente señalar, que tanto a nivel interno como externo la Universidad Santander, articula todos sus procesos en materia de investigación e innovación, así como también sus actividades, para lo cual requiere de su vinculación con el Plan de Desarrollo Institucional, al igual que con la Misión, Visión y el Modelo Educativo.

Por consiguiente, en el presente documento se hace un abordaje de aquellos aspectos que se deben considerar y que son referentes fundamentales para regular y controlar las actividades de investigación e innovación.

MECANISMOS PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

La Universidad Santander cuenta con una organización y estructura especialmente establecidas para poder generar procesos de regulación y control de las actividades de investigación e innovación.

Cabe señalar, que la investigación, desarrollo e innovación son los pilares que cimientan la gestión y el trabajo operativo en torno a la gestión del conocimiento, haciendo posible el poder convertir la investigación e innovación en un eje sustantivo a nivel de la propia universidad.

Mecanismo para regular las actividades de investigación e innovación.

Las actividades de investigación e innovación, que se desarrollan a lo interno de la universidad, encuentran su regulación, de conformidad al siguiente planteamiento:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE REGULACIÓN
Investigaciones que se vayan a realizar con participantes humanos o solicitudes de exenciones.	Comité de Bioética de la Universidad Santander
Desarrollo del plan de actividades de Investigación e innovación	Comité de investigación

Emisión o publicación de documentos, libros, patentes, e investigaciones de conformidad con las normas éticas o demás normas de derecho de autor.	Comité de publicaciones y derecho de autor
Divulgación de las normativas, políticas y operatividad las demás acciones en materia de investigación e innovación	Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
Aprobación de resoluciones y verificación del cumplimiento de los planes de trabajo o normas generales en materia de investigación e innovación.	Rectoría
Recursos e insumos para el desarrollo de las funciones en materia de investigación e innovación	Dirección Administrativa y Financiera
Establecimiento y aprobación de las políticas, normativas y demás documentos institucionales.	Consejo Académico

Nota: elaboración propia. 2022.

Es pertinente señalar, que cada responsable de regular las actividades de investigación e innovación, establecerá los pautas que requiera o los lineamientos necesarios para la

ejecución de dichas actividades.

A su vez, todos los actores involucrados en los procesos de investigación e innovación, tendrán que estar sujetos a las disposiciones establecidas por cada ente regulador las cuales deben cumplirse a cabalidad.

Mecanismo para el control de las actividades de investigación e innovación.

Es pertinente destacar que, para el control de las actividades de investigación e innovación, se requiere de la participación de una serie de actores de conformidad al orden jerárquico, de manera que se garantice un adecuado control de las funciones o actividades a desarrollar.

En este sentido, se presenta a continuación, un esquema, que recoge las acciones y responsables de controlar las actividades en materia de investigación e innovación.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Diseña las actividades, planes, programas, normativas, políticas y demás acciones en materia de investigación e innovación	Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
Aprueba en primera instancia las actividades, planes, programas, normativas, políticas y demás acciones en materia de investigación e innovación	Comité de Investigación

Aprueba y fiscaliza todos los aspectos relacionados con las normas éticas y de derecho de autor.	Comité de publicaciones y derecho de autor
Aprueba en primera instancia las acciones enmarcadas a promover la investigación e innovación.	Rectoría
Aprueba y regula todo lo relacionado a los recursos e insumos para el desarrollo de las actividades de investigación e innovación	Dirección Administrativa y Financiera
Regula y fiscaliza a nivel general las actividades investigación e innovación.	Consejo Académico

Nota: elaboración propia. 2022.

Cabe señalar, que, con este mecanismo, se ha podido identificar y a la vez, se ha establecido las unidades responsables de regular y controlar las actividades de investigación e innovación.



Universidad Santander

DECRETO EJECUTIVO No. 31 DE 02/03/2001 - ACREDITACIÓN CONEAUPA Resolución No. 06 DE 31/07/2014

A los 20 días del mes de mayo de 2022.

ACUERDO N°. 016-22

CONSIDERANDO:

- Que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión eleva al Consejo Académico, la aprobación de **Los Mecanismos para la Regulación y Control de las Actividades de Investigación e Innovación**.
- Diseña las actividades, planes, programas, normativas, políticas y demás acciones en materia de investigación e innovación.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER

ACUERDA:

Art. 1°. – Aprobación de **Los Mecanismos para la Regulación y Control de las Actividades de Investigación e Innovación**.

Art. 2°. – Comunicar a las autoridades Académicas y Administrativas de la Institución.

Art. 3°. – Registra, reservar el original y publicar.


Mgter. Mayra Vargas Buitrago
Rectora


Dra. Nydia Flores Chirri
Secretaria General a.i.



Sede Principal
Edificio Universidad Santander, Avenida Colombia entre Calle 44 y 45
Frente al Parque Urracá, Bella Vista, Ciudad de Panamá
Teléfonos: 394 3490 / 70 - 303 2350 / 51

